

JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 207 del 10 de junio de 2015 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales, entidades públicas o privadas.

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo 19 las siguientes funciones en cabeza de la Secretaría General del Municipio:

“(...) 6. Coordinar la consolidación de los programas y planes de adquisición de bienes y suministros para el Municipio de Soacha, con base en las políticas establecidas y el Sistema de Información de la Contratación Estatal. (...)

8. Dirigir la administración del Almacén del Municipio de Soacha, realizando control de inventario de los elementos e insumos de papelería de impresión, de conformidad con los procedimientos establecidos y en el marco de la normatividad vigente. (...)

10. Coordinar la consolidación de los programas y planes de adquisición de bienes, suministros y servicios, adelantando y celebrando los contratos y convenios, relacionados con las competencias de la secretaría y los demás que se requieran para desarrollar las actividades del despacho del Alcalde.”

De conformidad con lo anterior, es obligación de la Secretaría General adelantar todos los procesos contractuales a su cargo con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Adicional a ello, la Secretaría General tiene dentro de sus objetivos el abastecimiento necesario de los equipos con los que cuenta la entidad, como lo son: insumos de impresora, kit de mantenimiento y unidades de imagen, según los requerimientos y necesidades identificadas por el área de sistemas del municipio, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas del Municipio.

Por lo anterior, el Municipio de Soacha requiere adquirir los insumos para las impresoras de referencias Lexmark, HP y Kyoceras de propiedad de la administración, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las actividades administrativas a cargo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.



JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Los recursos para la financiación de este proceso, están a cargo de la Secretaría General, y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, en el marco del proyecto BPIN 2023257540158 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas, así:

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
KYOCERA	Cartucho de toner negro [FS-M2640IDW/L, FS-M2040DN/L] Duración 12,000 Páginas (TK-1175)	1
KYOCERA	Cartucho de toner negro Kyocera M3655idn P3055dn Tk-3182	2
KYOCERA	Cartucho de toner negro [FS-P3260DN, FS-M3860idn, FS-M3860idnf] * Sobre pedido estricto Duración 40,000 Páginas (3202)	7
LEXMARK	MX722adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	2
LEXMARK	MX722adhe - 35K -Extra High Yield Toner (58D4X00)	52
LEXMARK	Lexmark 52D4H00 Black toner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 -MS812	6
HP	Tóner HP LaserJet 147X Alto Rendimiento Negro Original, 25.200 Páginas	5
HP	HP 105A Blk Original Laser Tóner Crtg	1
EPSON	T6943 Magenta 700ML. SC-T3000/5000/7000/3070/5070/7070/3200/5200/7200/3270/5270/7270/5200D/7200D/5270D/7270D. C13T694300	1
EPSON	T6942 CYAN 700ML. SC-T3000/5000/7000/3070/5070/7070/3200/5200/7200/3270/5270/7270/5200D/7200D/5270D/7270D. C13T694200	1
EPSON	T6941 PHOTO BLACK 700ML. SC-T3000/5000/7000/3070/5070/7070/3200/5200/7200/3270/5270/7270/5200D/7200D/5270D/7270D. C13T694100	1
EPSON	T6945 MATTE BLACK 700ML. SC-T3000/5000/7000/3070/5070/7070/3200/5200/7200/3270/5270/7270/5200D/7200D/5270D/7270D. C13T694500	1
EPSON	Ink Maintenance Tank F/T Series Equipos T3200, T3270, T5200, T5270, T7200, T7270	1
EPSON	T6944 YELLOW 700ML. SC-T3000/5000/7000/3070/5070/7070/3200/5200/7200/3270/5270/7270/5200D/7200D/5270D/7270D. C13T694400	1
Zebra ZC300	Cintas de Color Ribbon, YMCKO ZCSERIES, 200IMG cod: 800300-350LA	5
Zebra ZC300	Cintas Monocromáticas RBN, BLACK, 2000IMG Cod: 800300-301LA	1

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas aplicar la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021:

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente" (Lineas propias).



JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. Obligaciones del contratista: Serán la establecida en el literal I. de la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores" del acuerdo marco de precios CCE282-AMP-2020.

9.2. Obligaciones del Municipio: Serán la establecidas en la cláusula 12 "obligaciones de las entidades compradoras" del acuerdo marco de precios CCE282-AMP-2020.

10. GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del acuerdo marco de precios CCE282-AMP-2020, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

11. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaria General, el supervisor tendrá a su cargo las funciones y obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso, teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II con el número de minuta CCE282- AMP-2020, el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

12. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el proveedor incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas de la orden de compra, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonera al proveedor de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de la orden de compra, el proveedor se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El proveedor autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal



JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

En ese orden de ideas, al consultar la plataforma de Colombia Compra Eficiente se evidenció que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE282-AMP-2020 para la adquisición de consumibles de impresión, por lo tanto, es procedente adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

En tal sentido se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano los elementos relacionados en la ficha técnica, lo que contribuirá al adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD.

El presupuesto establecido para la presente contratación será de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$199,995,585.17)** incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, de conformidad con la proyección efectuada en el simulador del acuerdo marco de precios CCE282-AMP-2020, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2311 de fecha 28 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), del presupuesto de Gastos- Inversión de la Secretaría General, 0104-2.3.45.99.007.158.2.3.2.01.01.003.03.02-2 maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, recurso propio libre destinación ordinario, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado deberá entregar al Municipio de Soacha, en una única entrega, los insumos relacionados en el numeral 2 del presente documento, para lo cual, coordinará la entrega con el supervisor el contrato, la cual deberá hacerse directamente al Almacén de la administración municipal.

Es importante señalar que pese a la descripción de marcas hecha en el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la línea del PAA, se requerirán marcas adicionales teniendo en cuenta las necesidades del Municipio, con miras a garantizar el correcto funcionamiento de todas las impresoras.

5.3. TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) mes, **SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Almacén General - Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

8. **FORMA DE PAGO:** La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del acuerdo marco de precios. De igual manera, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: a) Un único pago, equivalente a los insumos entregados previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, concepto favorable por parte del supervisor y constancia de recibo por parte del Almacén del Municipio de Soacha.







JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas de la orden de compra.

14. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son aplicables a esta orden de compra las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15. **INDEMNIDAD.** El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.
16. **DEMÁS CONDICIONES.** Serán aplicables a la orden de compra suscrita las demás disposiciones procedentes previstas en el clausulado del acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020 y los documentos que la adicionen, modifiquen o sustituyan.


LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Juan Esteban Ojeda: Director de Recursos Físicos y Gestión Documental 
Proyectó aspectos jurídicos: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Abogada Secretaria General 
Proyectó aspectos técnicos: Carlos Mora Estrada – Almacenista General 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF01-P02-F01 VERSIÓN 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO:	BPIN58-13	FECHA:	28/02/2023
----------------	-----------	---------------	------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL
---------------------------------	--------------------

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
28 FEB 2023

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

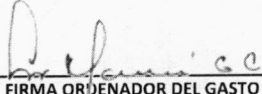
I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:		Rediseño Institucional con enfoque de Sostenibilidad	
CÓDIGO BANCO:	BPIN 2023257540158	FECHA ACTUALIZACIÓN:	6/01/2023
CODIGO SECTOR	45	CODIGO DEL PROGRAMA	99
		CODIGO PRODUCTO	007
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO SOACHA, CUNDINAMARCA			
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:			
Mejorar los recursos de la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal a través de los equipos de computó, elementos de hardware, herramientas y elementos de protección necesarios.			
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:			

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0104 - 2.3.45.99.007.158.2.3.2.01.01.003.03. 02 - 2	Maquinaria De Informática Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios	2		200.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				200.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE
-------------------------	---------------------------------

OBJETO DEL CDP


 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

--

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

Comp toner

02/03/2023
11:01 am

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2311NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 28 febrero 2023

Prórrogas: 0

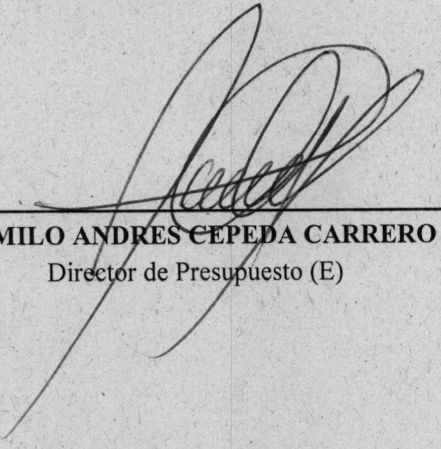
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Objeto: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. BMP2023257540158.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0104 - 2.3.45.99.007.158.2.3.2.01. 01.003.03.02 - 2	Maquinaria De Informática Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 200.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 200.000.000,00


CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)